

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN INTESTADA. No. 1100131100032023-00394

Revisado el memorial aportado, debe tenerse que el mismo no viene dirigido precisamente a este radicado, sino en cambio busca una vinculación al proceso **No.2023-00376**, el cual tiene reúne a las mismas partes.

En base a lo anterior, por Secretaría, **REMITA** el escrito que antecede al expediente digital del proceso **No.2023-00376**, para resolver allí lo que en derecho corresponda.

En habidas cuentas y como quiera que la parte ACCIONANTE no dio cumplimiento en estricto sentido al auto de fecha 25 de septiembre del año 2023, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., **DISPONE**:

RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante ERASMO PALOMA SAENZ. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 42**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a9b7da90c395e0cef8af73dee4b7210aee6952c5bce8e23b3157c28cb132d5**

Documento generado en 19/10/2023 02:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>